

Proceso: SUCESION
Causante: ANA TULIA TAFUR DE CENDALES
Radicado: 50001311002- 2022-00340 -00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 7 de diciembre de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de enero de dosmil veintitrés (2023).

1. Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificado del auto que dio apertura a este proceso sucesorio al señor JULIO ROBERTO CENDALES, en calidad de cónyuge sobreviviente de la causante ANA TULIA TAFUR DE CENDALES.
2. A fin de decidir sobre el reconocimiento que solicita a través de apoderado, el cónyuge sobreviviente en relación con el heredero EDWIN ALEXIS CENDALES TAFUR, se le requiere para que acredite en debida forma, la respectiva designación de apoyo judicial.
3. Cumplidas las exigencias legales exigidas, se reconoce a DEISSY MARLENE CENDALES TAFUR, en calidad de heredera de los bienes relictos de la causante ANA TULIA TAFUR DE CENDALES.
4. Envíese el link del proceso a la apoderada de la heredera DEISSY MARLENE CENDALES TAFUR, a fin de que tenga conocimiento de la demanda, sus anexos y del auto de apertura de esta sucesión.
5. Se advierte al cónyuge sobreviviente, así como a los herederos reconocidos y que se lleguen a reconocer en este asunto, para que a través de apoderado se pronuncien de manera expresa, sobre lo dispuesto en la parte final del numeral 4 del auto que dio apertura esta sucesión, para lo cual deben tener en cuenta el termino allí concedido.
6. Continúese con el trámite de notificación del auto que dio apertura de esta sucesión, a los señores SANDRA EDITH CENDALES TAFUR y NELSON EDUARDO CENDALES TAFUR.
7. Se requiere a la parte interesada para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7 del auto de apertura de esta sucesión.
8. Que la parte interesada proceda a cumplir con lo ordenado en el numeral 8 del auto de apertura de esta sucesión.

Se reconoce al abogado LUIS ANDRES VERGARA COCA, en calidad de apoderado del señor JULIO ROBERTO CENDALES, cónyuge sobreviviente de la causante ANA TULIA TAFUR DE CENDALES, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Proceso: SUCESION
Causante: ANA TULIA TAFUR DE CENDALES
Radicado: 50001311002- 2022-00340 -00

Se reconoce a la abogada DEISSY VIVIANA AGUDELO CENDALES, en calidad de apoderada de la heredera reconocida DEISSY MARLENE CENDALES TAFUR, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **431b67c52b5fd6832a66e7f16f48533f454f7206d1846fb2ecce450b4e68d64b**

Documento generado en 16/01/2023 02:48:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>